

PEI



2023

TABLA DE CONTENIDO

I. COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.2 SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN LA INSTITUCIÓN.

1.2.1 ESCUDO

1.2.2 BANDERA.

1.2.3 HIMNO

1.2.4 CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

1.2.5 RESEÑA HISTÓRICA

1.2.6 REQUISITOS LEGALES.

1.2.7 DEFINICIÓN DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO

2 . DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

2.2 HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.2.1 MISIÓN

2.2.2 VISIÓN

2.2.3 POLÍTICA DE LA CALIDAD

2.2.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

2.2.5 VALORES INSTITUCIONALES

2.2.6 ORGANIGRAMA

II. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y CURRICULAR

3. GESTIÓN ACADÉMICA

3.1 MODELO PEDAGÓGICO.

3.2 ESTRUCTURA CURRICULAR

3.2.1 EXPLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA.

3.2.2 PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

3.3 MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 4 4.3.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

3.3. 2 OBJETO DE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.

3.3.3 PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN.

3.3.4 PROMOCIÓN DE EDUCANDOS.

3.3.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES.

3.3.6 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

3.3.7 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

3.3.8 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.

3.3. 9 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS.

3.3.10 ESTRATEGIA EVALUATIVA.

3.3.11 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

3.3.12 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

3.3.13 ESTRATEGIAS DE APOYO.

3.3.14 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

3.3.15 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

3.3.16 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

3.3.17 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.3.18 CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO.

3.3.19 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

III COMPONENTE COMUNITARIO.

4.1 BIENESTAR ESTUDIANTIL.

4.1.1 SERVICIO SOCIAL

4.1.2 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

4.2 GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

4.2.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

4.2.3 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

4.2.4 ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

4.2.5 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

4.2.6 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

4.3 FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA.

4.4 MANUAL DE CONVIVENCIA.

4.5. TALENTO HUMANO.

4.6 CAPACITACION Y DESARROLLO PERSONAL

4.7 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

IV. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

5. CONTABILIDAD, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTARIOS.

5.1 INFRAESTRUCTURA.

5.1.1 ÁREA EDUCATIVA.

5.1.2 ÁREA ADMINISTRATIVA.

5.1.3 PROVISION DE RECURSOS

5.1.4 RECAUDO DE PENSIONES O /Y CARTERA DEL SERVICIO EDUCATIVO

I. COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorient, está enmarcado desde el aspecto legal y teniendo en cuenta la Ley general de educación 115 de 1994 en su Capítulo II, Artículo 77 “Autonomía Escolar” y en el Decreto reglamentario 1860 en su capítulo III, Artículo 15 que enuncia: “Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adaptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI) sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento” (MEN, 1994). Elaborado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: educadores, padres de familia, estudiantes, administrativos y personal de bienestar con el fin de aportar en la construcción de la ruta encaminada al logro de los objetivos y a la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Nuestra Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorient, inició labores el 7 de febrero de 2011 implementando un nuevo modelo pedagógico, basado en el aprendizaje autónomo, vivenciando valores y principios que contribuyan a una formación integral y significativa.

Este modelo implementa un compromiso por parte de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa; es una propuesta flexible, dinámica, enriquecedora y formativa, al contexto sociocultural de la institución.

Las necesidades socio-evolutivas de la comunidad educativa hacen conjunto a las experiencias vividas en la fe como eje primordial de la formación en valores de autonomía e integralidad que fomenta nuestra institución educativa.

El proyecto educativo institucional PEI vela por la formación de educandos competitivos, capaces de asumir los retos que la sociedad presenta diariamente.

En su proceso de actualización participan todas las instancias que conforman la comunidad educativa de acuerdo con las funciones que se asignan, los procesos que se lideran y las responsabilidades que le competen.

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- ✓ **Nombre:** Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente.
- ✓ **Dirección:** Kilómetro 4, Vía Bocono en el Municipio de Villa del Rosario,
Departamento de Norte de Santander.
- ✓ **Teléfono:** 5748880- 5748881 extensión 2001- 2002 – 2003.
- ✓ **Código del DANE:** 354001004758
- ✓ **Licencia de funcionamiento:** Resolución N° 03278 del 08 de agosto del 2014 - la
resolución 03278 del 8 de agosto de 2014.
- ✓ **Ubicación:** Zona Urbana
- ✓ **Propiedad:** COMFAORIENTE; Caja De Compensación Familiar Del Oriente
Colombiano
- ✓ **Carácter:** Privado
- ✓ **Jornada:** Diurna
- ✓ **Ámbito:** Formal
- ✓ **Niveles Que Ofrece:** Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria, Media Técnica.
“Sistemas” y en “Comercio internacional”.
Comercio internacional.
- ✓ **Rectora Académica:** Germán Orlando Ramírez Beltrán.
- ✓ **Página Web:** <http://www.gimnasiocampestrecomfaoriente.edu.co>
- ✓ **Correo electrónico:** gimnasiocampestrecomfaoriente@gmail.com

1.2 SÍMBOLOS QUE IDENTIFICAN LA INSTITUCIÓN.

1.2.1 ESCUDO



El escudo tiene forma vectorizada, en su parte externa, concavidades que representan la puerta abierta al futuro y el camino a la excelencia. A su alrededor se exalta el nombre de la institución y en la parte inferior el nombre del municipio de Villa del Rosario; en el centro aparece el logo de la empresa alusivo a la unión de la familia, debajo de él un libro que representa los valores de lealtad y compromiso. En la parte inferior un árbol que muestra el espíritu de crecimiento y fortaleza de la comunidad educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente, fortalecido por el enfoque pedagógico de la formación autónoma e integral.

1.2.2 BANDERA

La bandera es de forma rectangular y se compone de un fondo blanco con dos franjas y en sus cuatro esquinas lo abraza las puntas de las hojas del árbol representativo del Norte Santander.



AZUL:

Además de ser el color institucional por años de la empresa Comfaoriente este color tiene connotaciones de estabilidad y la profundidad. Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe y la verdad.

NARANJA:

Representa el entusiasmo, la felicidad, la atracción, la creatividad, la determinación, el éxito, el ánimo y el estímulo. Es un color que encaja muy bien con la gente joven, representa la fortaleza y la resistencia.

FONDO BLANCO:

Representa la armonía y la paz que se vive y se siente dentro y fuera de la comunidad educativa.

Himno

CORO

Con amor esperanza y optimismo
Adelante debemos marchar
Anhelando cada día superarnos
Haciendo realidad nuestro ideal.

I

Compañeros preparad en vosotros
El futuro que pronto llegará
Y con la ayuda del Todopoderoso
Nuestra patria poder gobernar.

II

Cantemos y marchemos muy unidos
Y la ignorancia podemos derrotar
Miraremos con la frente muy en alto a
COMFAORIENTE que nos da la libertad.

III

Vamos todos ahora adelante
Difundiendo de Cristo la moral
Y veremos al mundo renovado
En Justicia Paz y Lealtad.

1.2.4 CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente se encuentra ubicada en el kilómetro 4 vía Boconó en el municipio de Villa del Rosario, cuenta con una población estudiantil de 1124 estudiantes distribuidos en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

Conformada por 50 docentes, 2 coordinadores, 1 psicopedagoga, 1 psicólogas, 1 rector, 6 miembros en servicios generales, 3 administrativos y cuatro auxiliares de portería.

En la planta física predominan las zonas verdes y amplios espacios para el esparcimiento de la comunidad estudiantil.

Inicialmente estuvo localizada en la Av. 6 entre calle 15 y 16, fue trasladada a la Av. 2 entre calle 13 y 14, más tarde se trasladó a la Av. 5 entre calle 14 y 15, y luego en el año 1987 se instaló sus servicios en la calle 6 N° 9 E- 88 Barrio Quinta Oriental, donde funcionó hasta el año 2010, con una trayectoria de 40 años, conocida como colegio Comfaorienté.

A partir del 07 de febrero del 2011, la institución Educativa inicia sus servicios de educación en cercanías al centro recreacional de Villa Sylvania (Villa del Rosario), incorporando un nuevo modelo pedagógico llamado "Formación para la autonomía y la integralidad".

El contexto social en el que se encuentra la Institución Educativa ha sido golpeado por la crisis fronteriza que se ha agudizado en los últimos años, hasta el punto de dejar muchas familias en situación de inmigrantes, y otras en una condición económica difícil. En consecuencia, la crisis fronteriza no ha favorecido el crecimiento de la calidad de vida de los habitantes, su condición económica es complicada ya que muchas de ellas se vieron obligadas a dejar sus pertenencias, para aglomerarse en el municipio y enfrentar una realidad difícil de sortear, como solucionar la vivienda, alimentación, vestuario y especialmente el derecho a la educación. Todos estos aspectos están directamente comprometidos con las condiciones económicas de las familias Comfaorientista.

En relación al contexto educativo, la Institución Educativa. Está conformada en gran parte por familias de tipo nuclear, algunas otras de tipo monoparental formadas por uno solo de los padres y los hijos, otras de tipo extenso formadas por parientes cuyas relaciones no son siempre entre padres e hijos, puede incluir abuelos, tíos, primos y otros consanguíneos y afines; y una minoría de familias compuestas formadas por agregados de dos o más familias. Las familias Comfaorientista se caracterizan por mantener comunicación constante con sus hijos; empleando el diálogo como principal correctivo.

Se encuentra una población con buena formación escolar familiar, donde los padres de familia y/o acudientes en su mayoría tienen estudios universitarios, algunos terminaron su bachillerato y unos pocos cursaron solo básica primaria. Sin embargo, el contexto social hace que la población escolar se caracterice por tener una situación socioeconómica un poco inestable, y es donde el esfuerzo se incrementa desde la institución educativa adoptando medidas estratégicas que conlleven a la permanencia de los estudiantes en la institución, y que, los padres de familia y/o acudientes se comprometan con el proceso de formación de sus hijos, por medio de su participación activa, y garantizando el mejoramiento de la calidad de vida a partir de la educación.

La institución Educativa fundamenta su acción educativa en dos grandes pilares; el primero de ellos, la sana convivencia que posibilita la formación de individuos capaces de generar pensamientos reflexivos frente a la toma de decisiones cotidianas, que involucran un desarrollo dentro del lugar en que se desenvuelven; desde la interacción con el medio

escolar, se pretende que los estudiantes asuman un criterio moral, claro y coherente con los principios personales, familiares y del colectivo como producto de la autonomía orientada hacia la toma de decisiones personales; la comunidad proporcionará la formación de niños, niñas y adolescentes con la capacidad de opinar, elegir, participar, respetar la vida, los bienes ajenos y propios, reflexionar, crear y sentir. El segundo pilar, la preservación del medio ambiente, como el espacio que los seres vivos e inertes necesitan para poder desplegar sus potencialidades.

En la dinámica convivencial Comfaorientista se presentan algunas situaciones en las que conductas tales como, la falta de tolerancia entre estudiantes, el poner apodosos o reírse de otra persona, las discusiones por falta de entendimiento y colaboración entre algunos miembros de la comunidad; afectan la armonía, por tanto, la Institución Educativa. Constantemente brinda acompañamiento y el respetivo seguimiento a los involucrados en este tipo de faltas, con la premisa fundamental de que el estudiante tenga una oportunidad de mejora.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente tiene políticas claras de inclusión con un enfoque curricular flexible, realizando adecuaciones curriculares a los estudiantes que lo requieren, con un seguimiento claro con los avances de estos niños, niñas y adolescentes, teniendo como base fundamental los ritmos y estilos de aprendizaje de estos educandos con necesidad educativas especiales.

Por último, la práctica pedagógica se concibe como un proceso de auto-reflexión, que se convierte en el espacio de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, donde el equipo docente aborda saberes de manera articulada y desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo y de su función en el mismo. Este espacio desarrolla en el docente la posibilidad de reflexionar críticamente acerca de su práctica a partir del registro, análisis y balance continuo de sus acciones pedagógicas, en consecuencia, la práctica promueve el desarrollo de los valores y principios institucionales, y, el desarrollo de competencias profesionales en educación. Por lo tanto, es el docente quien plantea estratégicamente los mecanismos para llevar a cabo el proceso formativo con los estudiantes de manera que todos los actores involucrados participen y comprendan la importancia de la educación para todas las familias Comfaorientista.

1.2.5 RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente (anteriormente llamado Colegio ComfaOriente y Andercop) fue creado por iniciativa de la asociación de colegios privados, hacia el año de 1978. Como era una agrupación de personas ligadas al sector educativo, se pusieron a disposición de la comunidad Cucuteña con el deseo de prestar un servicio de formación a la niñez y la juventud. Prestaba el servicio únicamente a los hijos de los afiliados a ANDERCOP, los cuales se denominaban beneficiarios, más tarde se brindó la oportunidad de otros(as) estudiantes no afiliados o particulares.



La Institución ha venido prestando sus servicios de 50 años ininterrumpidos desde su fecha de iniciación hasta la actualidad 2022.

Inicialmente estuvo localizado en la Av. 6 entre calle 15 y 16, fue traslado a la Av. 2 entre calle 13 y 14, más tarde se trasladó a la Av. 5 entre calle 14 y 15, y luego en el año 1987 se instaló sus servicios en la Calle 6 NO. 9E-88 Barrio Quinta Oriental.

A partir del 07 de febrero del 2011 la Institución inicia sus servicios de Educación en cercanías de Villa Silvana (Villa Rosario). La administración de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente analizó y aprobó la construcción de la nueva sede “GIMNASIO CAMPESTRE”, incorporando un nuevo modelo pedagógico llamado “Formación para la autonomía y la integralidad”.

Este modelo pedagógico es producto de la experiencia de más de 40 años y con excelentes resultados académicos del Colegio CAFAM-Bogotá. La cual, llevó a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano ComfaOriente a firmar el Convenio interinstitucional en el año 2010 entre las dos cajas; permitiendo así, que la Institución adoptara y ajustara dicho modelo pedagógico a sus necesidades y proyecciones, buscando siempre sistematizar los principales elementos que lo conforman, entre los cuales se destacan: el ambiente escolar, los ambientes de aprendizaje, propuesta pedagógica, los planes de estudio; entendidas éstas como las líneas orientadoras y de las prácticas organizadas intencionalmente en La Institución Educativa.

1.2.6 REQUISITOS LEGALES.

Nombre Documento	Procedencia
Constitución Política de Colombia	Congreso de la República Ley 115 de 1994
Ley General de Educación	MEN
Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.	MEN
Ley 715 de 2001- Ley Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política.	MEN
Ley 1098/06 de Infancia y Adolescencia	Ministerio de Protección social
Ley 119 de 1994 (Decreta la reestructura del Servicio Nacional de Aprendizaje	Congreso de la República
Ley 1014 de 2006 (Fomento de la cultura del Emprendimiento)	Congreso de la República
Decreto 1503 de 2011 Plan Estratégico de seguridad vial	Ministerio de transporte
Decretos 1290/2009 de Evaluación Escolar	MEN
Decreto 2247/1997 Organización Pre-escolar	MEN
Decretos 1850/2002, Jornada Escolar	MEN
Decreto 2253 reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos	MEN
Decreto 1421 de 29 de agosto del 2017 en el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad	MEN
Guía 4, Manual de Autoevaluación Institucional de Establecimientos Educativos Privados	MEN
Guía 34, para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento	MEN
Código sustantivo de trabajo	Ministerio de Protección Social
Ley 1620 2013 Ley de convivencia escolar, Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Decreto 1965 de 2013 Reglamenta la Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar	MEN

1.2.7 DEFINICIÓN DEL ENFOQUE PEDAGÓGICO

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente ofrece el modelo formación integral en todas las dimensiones del desarrollo humano: la institución educativa ha estructurado planes de estudios en las asignaturas tradicionales de carácter académico y su mayor logro, es haber incursionado con la oferta de la dimensión tecnológica la articulación SENA - MEN, en la dimensión física con desarrollos en diferentes deportes, oferta que enriquece la calidad del desarrollo individual, humano y de preparación para el trabajo.

El modelo ofrece formación en aprendizaje autónomo como una de las competencias del siglo XXI. A través del diseño de la guía de aprendizaje, en la cual se plasma un proceso de aprendizaje para la autonomía en cada una de las asignaturas.

Se prepara al estudiante para que aprenda a aprender por sí mismo.

La guía de aprendizaje es el recurso académico visible más importante para la Institución. Requiere un diseño pedagógico de parte de los docentes, en el cual se plasma el contenido de la asignatura y permite observar la secuencia de los momentos de la unidad de formación Comfaorientista, al igual que el proceso de enseñanza y aprendizaje autónomo.

2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

2.1 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Filosofía Institucional

Horizonte Institucional. Establece los lineamientos que orientan el accionar institucional en todos y cada uno de los ámbitos de trabajo. La Misión y visión institucional se hacen realidad cuando las personas que forman parte de la comunidad educativa, conozcan, compartan y vivan de acuerdo con los valores y creencias institucionales. Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer hacia dónde se dirige la institución y hacia dónde está encaminado su trabajo.

2.2.1 MISIÓN

El Gimnasio Campestre Comfaoriental forma estudiantes autónomos, con valores que le identifiquen como persona integral, basada en la aplicación significativa del conocimiento, a través de la autorregulación y Meta cognición distinguiéndose por su espiritualidad, apoyado en las modalidades técnicas, para ser competentes en el ámbito donde se desenvuelvan.

2.2.2 VISIÓN

Hacia el año 2025, el Gimnasio Campestre Comfaoriental será reconocido como uno de las mejores Instituciones Educativas del área metropolitana, formando educandos autónomos e integrales que dominen el idioma inglés, líderes en la responsabilidad social, capaces de asumir los retos de la sociedad.

2.2.3 POLÍTICA DE LA CALIDAD

La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriental cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 9001:2015, que de acuerdo con su misión y visión está comprometido con el desarrollo integral y autónomo.

2.2.4 OBJETIVOS DE CALIDAD

GESTIÓN DIRECTIVA

Posicionar una propuesta educativa de calidad, enmarcada dentro de la autonomía, mediante la mejora continua de los procesos, que propicien el liderazgo y el desarrollo humano-artístico y académico de los estudiantes.

GESTIÓN DE LA CALIDAD

Aumentar el nivel de satisfacción de las partes interesadas con la mejora continua del sistema de gestión de la calidad.

GESTIÓN ACADÉMICA

Optimizar los procesos académicos, a través del modelo pedagógico institucional.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

Promover un ambiente escolar donde los conflictos se resuelvan de manera pacífica y constructiva, donde el respeto y la tolerancia sean la actitud prevaleciente al interior de la comunidad educativa como aporte al desarrollo del conocimiento.

2.2.5 VALORES INSTITUCIONALES

Para conseguir una sana convivencia, un ambiente libre de todo conflicto y buscando el bienestar común de todos los miembros de la comunidad Comfaorientista se debe procurar una convivencia en valores donde estos constituyan un papel fundamental en el desarrollo y formación de los estudiantes y demás miembros de nuestra comunidad; por lo tanto, todas las orientaciones, decisiones, acciones y comunicaciones de la comunidad Comfaorientista, los estudiantes, los padres y/o acudientes, los docentes, el personal administrativo y directivo, deben reflejar los siguientes valores:

1. **Respeto:** Aceptación, reconocimiento y valoración del derecho de todo ser humano a ser el mismo de forma autónoma y recíproca con los otros y con su entorno. Es la base fundamental para una convivencia sana y pacífica entre los miembros de una sociedad, es una actitud positiva de aceptación y empatía hacia las demás personas, hechos, normas y acuerdos.
2. **Bondad:** Cualidad de ser amable. Tener compasión por los demás y manifestándoles su aprecio. Expresar gratitud. Perdonar a los demás. Ayudar a las personas necesitadas.
3. **Honestidad:** Condición de ser, ante sí mismo y ante los demás, en términos de integridad, transparencia, sinceridad, rectitud, confianza y justicia.
4. **Justicia:** Virtud que concede al ser humano dar y recibir lo que le corresponde y necesita para desarrollar sus talentos y potencialidades, y para mejorar, en forma continua, sus condiciones de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano.
5. **Responsabilidad:** Facultad que permite al ser humano interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de los actos libremente realizados.
6. **Tolerancia:** Actitud o manera de actuar; forma de ser que se basa en la idea que todos los seres humanos son iguales y que por lo tanto debemos respetarnos, protegernos y aceptarnos tal cual somos.
7. **Solidaridad:** Sentimiento y actitud de unidad basada en metas o intereses comunes, donde se ayuda sin recibir nada a cambio.
8. **Igualdad:** Concepto que permite a todos los miembros de la comunidad educativa derecho a gozar de las mismas oportunidades.
9. **Lealtad:** Honrar los principios y valores de la institución educativa; mostrando una conducta auténtica y congruente, aun en circunstancias cambiantes y adversas.
10. **Compromiso:** Permite al ser humano lograr objetivos, o alcanzar el éxito adquiriendo una plenitud de felicidad, superando obstáculos que se presentan en el camino hacia la meta.

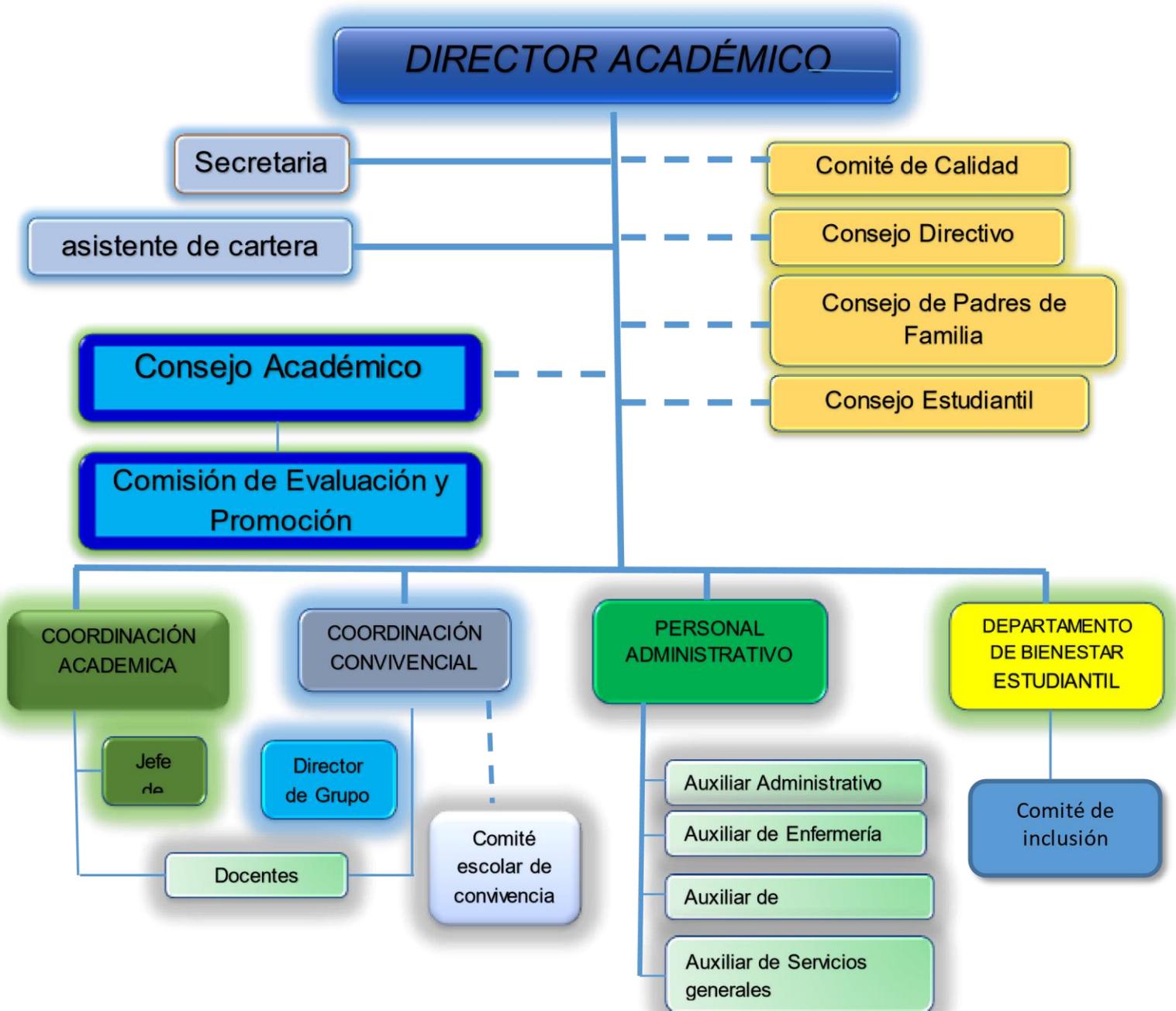
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Todas las actuaciones y acciones de la comunidad Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente están orientadas por los principios que se señalan a continuación:

1. **Pluralidad:** La institución educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente guarda independencia frente a tendencias religiosas y políticas, aunque reconoce a la religión católica como la practicada por la mayoría de nuestra comunidad; valoramos la diferencia de credo, raza, nacionalidad y cultura.
2. **Autonomía:** Característica de la persona que le permite libertad de opinión y decisión, corresponde a la tarea que ejercen la comunidad y los individuos de definir su propio sentido dentro del respeto y límites pertinentes asumiendo la responsabilidad de sus actos.
3. **Reconocimiento a la dignidad humana:** Permite la aceptación de los derechos individuales, por tanto, quien sea sometido a la aplicación del presente Manual de Convivencia será tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
4. **Equidad:** Virtud que intenta promover la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, *entre otros*, Por tanto, las instancias competentes, señaladas en la ley y en el presente Manual de Convivencia, tratarán de igual modo a los destinatarios, sin establecer discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
5. **Transparencia:** El lenguaje usado en el Manual de Convivencia debe ser claro y permitir un entendimiento unívoco, en él se reflejarán los acuerdos establecidos por la comunidad de la institución educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente para promover una convivencia armónica y un ambiente propicio de aprendizaje. El Manual de Convivencia se aplicará cumpliendo con los procedimientos en él establecidos.
6. **Proporcionalidad:** Las decisiones en la institución educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente se tomarán guardando siempre la debida proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
7. **Integralidad:** Es el conjunto armonioso y funcional característico del hombre, el cual resulta de la interacción de los factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales propios de la conformación del ser humano. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
8. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

9. **Legalidad:** El Manual de Convivencia de la institución educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente se enmarcará en los lineamientos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Ley general de Educación, el Código del Menor, los Decretos Reglamentarios, los Acuerdos y Resoluciones que regulen la educación. Los educandos solo serán sancionados por las faltas señaladas en el presente Manual de Convivencia y en la ley.
10. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
11. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
12. **Sensibilidad Social:** La institución educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente se compromete a que las acciones de la comunidad estén encaminadas a beneficiar y fortalecer el entorno y la vida de los demás.

2.2.6 ORGANIGRAMA



II. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y CURRICULAR

3. GESTIÓN ACADÉMICA

3.1 MODELO PEDAGÓGICO

La propuesta pedagógica de La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente se orienta en el modelo constructivista, el cual se concibe como resultado de un proceso de formación integral y autónoma de la persona, los conocimientos previos, y la formación de saberes entre los estudiantes y el acompañamiento orientado por el docente. Para ello La Institución Educativa cuenta con los siguientes momentos:

- **Aprendizaje significativo.** Se evidencia en la persona, a partir de su contexto como referente del sentido y significado de los conceptos y contenidos adquiridos en la medida que se representan los aprendizajes relacionados en su entorno; para ello las estrategias, ritmos o estilos del aprendizaje deben ser adecuados.
- **Aprendizaje por descubrimiento.** Considerando la realidad como un referente a partir del cual se generan preguntas problemas, los educadores deben favorecer a los estudiantes las maneras de abordar los problemas del conocimiento, fundamentados en un método definido por cada una de las áreas que busca dar respuesta a los interrogantes planteados, favoreciendo de esta manera el aprendizaje.
- **Aprendizaje centrado en desempeño de competencia.** Considerando a nuestros estudiantes como seres integrales, es pertinente determinar que las competencias implican una articulación de conocimientos, capacidades y actitudes adecuadas en un contexto, las cuales permiten su realización individual y social. Por lo tanto, es importante determinar los procesos formativos que evidencien el acompañamiento de un proceso a través de la metodología que permita identificar el nivel de aprendizaje en los estudiantes y por ende lograr una evaluación cualitativa – cuantitativa como producto en los que solo permite identificar resultados acompañados de una evaluación formativa.

La propuesta pedagógica toma como referencias institucionales, los fines de la educación, la filosofía de la institución y la fusión de los diversos modelos educativos que buscan en el estudiante la creación de su propio aprendizaje, autónomo, creativo, responsable, integral y líder en el ámbito donde se desenvuelva; el ser, el saber hacer y el saber conocer.

El estudiante autónomo se caracteriza porque tiene un sentido crítico propio, capaz de construir normas y de actuar por convicción personal, mediante principios éticos para asumir con responsabilidad el liderazgo de su proyecto de vida.

La Institución Educativa forma estudiantes capaces de aprender y desarrollar su autoconfianza en las habilidades y destrezas que posee, mediante una motivación intrínseca hacia la tarea o actividad que debe realizar superando dificultades.

La autoevaluación es un proceso constante y medible, valorando la efectividad de la planificación realizada.

- **Enfoque de educación inclusiva:** La Institución Educativa orienta un sistema de Educación autónoma, asumiendo la inclusión como un proceso que identifica, valora y atiende de manera adecuada la diversidad de características, necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de todos los niños, niñas, adolescentes, para minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. Perspectiva que exige ajustes en las estrategias que favorecen el aprendizaje.

El programa de inclusión escolar corresponde a una instancia que orienta la Institución Educativa para fomentar la accesibilidad en el aprendizaje de los estudiantes Comfaorientista. Para ello se proponen unos criterios.

La ejecución del programa está centrada en la creación de un Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, diseñado a la medida de las necesidades del estudiante, con foco en la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, previamente identificadas.

Criterios de ingreso al programa

Presentar necesidades educativas especiales (NEE) transitorias o permanentes, que se traduzcan en la aparición de barreras para el aprendizaje y la participación, en el contexto, tales como:

- a. Condiciones de discapacidad cognitiva crónica que generan barrera permanente para el aprendizaje: se refiere a todas aquellas situaciones consideradas como una discapacidad debido a que constituyen enfermedades, síndromes o condiciones crónicas con o sin correlación genética y cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: síndrome de Down, déficit cognitivo.
- b. Condiciones crónicas que no son consideradas como discapacidad, pero que sus características, evolución y/o pronóstico indican que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante. Ejemplo: Trastornos por déficit de atención del que no se haya tenido conocimiento en primaria, tras años de un trabajo juicioso. Coeficiente intelectual limítrofe o excepcional.
- c. Condiciones físicas crónicas que se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones crónicas físicas, contempladas como una discapacidad o no cuyo pronóstico indica que se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.
- d. Condición transitoria física: se refiere a todas aquellas enfermedades o condiciones físicas temporales, cuyo pronóstico indica que no se mantendrán a lo largo de la vida del estudiante.
- e. Condiciones transitorias del contexto: se refiere a todas aquellas situaciones extrínsecas al estudiante que inciden de manera temporal en su proceso de aprendizaje y participación social y/o desempeño académico. Ejemplos: adaptación cultural, desnivelación académica.
- f. Condición permanente emocional: se refiere a diagnósticos psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante, y su curso y pronóstico indican que no serán permanentes. Ejemplo: trastorno bipolar, trastornos de personalidad, psicosis infantil.
- g. Condición transitoria emocional: se refiere a diagnósticos clínicos psicológicos o psiquiátricos que inciden en la funcionalidad del estudiante, como depresión, ansiedad, trastornos de la conducta alimenticia entre otros; pero que su curso y pronóstico indican que no serán permanentes.

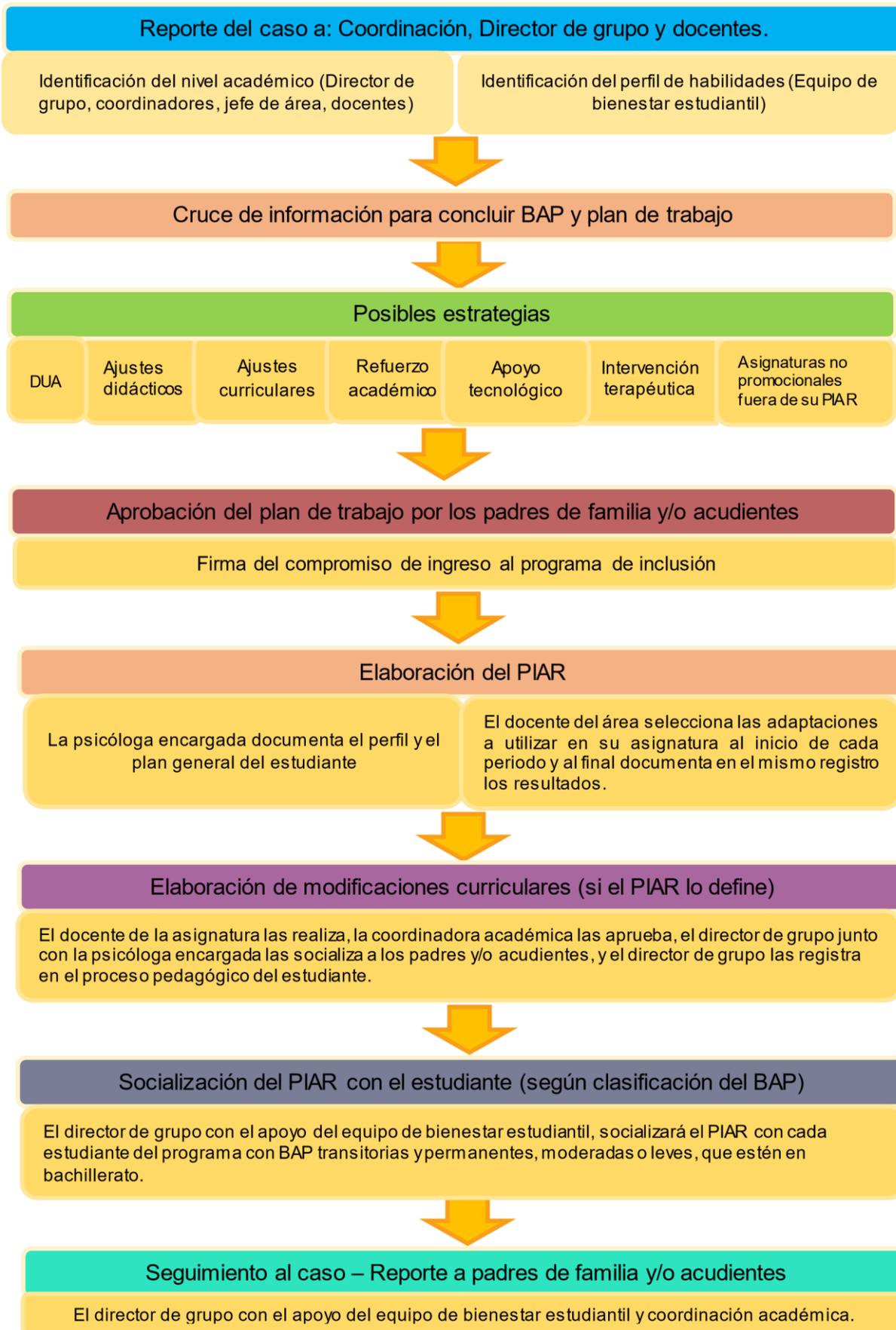
Todas las condiciones descritas anteriormente deben estar comprobadas por medio de valoración de un **especialista**; además de contar con los respectivos informes terapéuticos recientes requeridos de acuerdo a las necesidades del estudiante.

En caso de ser una condición transitoria, debe comprometer un tiempo mayor a un mes y representar una barrera para el aprendizaje y la participación en 3 asignaturas como mínimo. Por último, en todos los casos el paso al programa debe estar autorizado por los padres y/o acudientes.

Procedimiento

A continuación, se especifica la ruta a seguir para el ingreso al programa de inclusión escolar de un estudiante y su posterior seguimiento.

El esquema que se presenta indica un trabajo en paralelo y coordinado entre los actores involucrados (estudiante, padres de familia y/o acudientes, docentes, equipo de bienestar estudiantil, coordinación y rectoría), en un lado se indican las acciones concernientes al Equipo de Bienestar Estudiantil y, específicamente a la psicóloga del grado, y en el otro aquellas que se relacionan con el equipo docente, en donde el profesor de la asignatura es el directo responsable y recibe apoyo de su jefe de área.



3.2 ESTRUCTURA CURRICULAR

3.2.1 EXPLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA.

Con el modelo pedagógico nos proponemos conseguir el mejoramiento de la calidad académica y de vida a través de los procesos formativos descritos. Estos procesos apoyados en un aprendizaje autónomo, son herramientas que facilitan la adquisición del conocimiento y la recreación de la teoría; esto implica estrategias pedagógicas en todas las asignaturas para resignificar y retroalimentar el quehacer educativo diariamente, permitiendo el desarrollo de competencias básicas en perspectiva interdisciplinaria. El diseño curricular institucional que se asume como DUA, en los casos en los que debe flexibilizarse por presentar situaciones de inclusión, estas se harán en orden a la implementación y flexibilización de los procesos de aprendizaje, atendiendo las caracterizaciones y recomendaciones de diagnóstico que presenten los padres de familia o responsables del menor a la institución. Es decir que, a partir de esta notificación, se realiza el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), el cual propende por el aseguramiento del aprendizaje según sea pertinente.

3.2.2 PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE

El ejercicio de la autonomía le permite a la institución educativa, de acuerdo con la estructuración de su currículo, establecer nuestro plan de estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender.

Nuestro plan de estudios da respuestas en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué y al cuándo del quehacer educativo, así como al cuándo y a cómo evaluar.

El plan de estudios se estructura con base en principios normas criterios y enfoques que orientan la concepción y desarrollo de cada uno de los grupos de áreas, e incluye la especificación de objetivos por niveles y grados, la organización y distribución del tiempo, las metodologías por emplear y los criterios de evaluación de acuerdo con el P.E.I y lo expresado en la ley general de educación, el decreto 1860.

En el proceso de organización del plan de estudios se definen las áreas, asignaturas temas, proyectos pedagógicos, metodologías y tiempos, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las diferencias de los estudiantes.

Nuestro énfasis en sistemas y mantenimiento de cómputo para lo cual disponemos de las herramientas básicas para aprender a aprender, a través de metodologías activas que permiten la interacción del estudiante con su entorno y su vida cotidiana de una manera lúdica y significativa.

Es muy importante tener en cuenta que, a partir de la ley general de educación, se ha introducido la tecnología como un área obligatoria y fundamental.

Con este proceso la comunidad educativa establece una interacción continua y permanente, respondiendo a las necesidades, expectativas y planteamientos del contexto y exigiendo a su vez, participación, y aporte de dicha comunidad.

Lo anterior nos permite construir proyectos de extensión y de servicio a la comunidad, de educación formal, de tal manera que el ser y el quehacer de la institución educativa se conviertan en el motor de desarrollo local, regional y nacional.

Todos los procesos enunciados convergen en la creación de un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y la convivencia, así como la estructuración.

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL DE "PREESCOLAR"

N°	DIMENSIONES	GRADOS	
		Pre jardín, Jardín y Transición	
		I.H.S	I.H.A
1	COGNITIVA	6	240
2	COMUNICATIVA	5	200
3	SOCIO-AFECTIVA	3	120
4	ESPIRITUAL	1	40
5	ÉTICA Y VALORES HUMANOS	1	40
6	ESTÉTICA	2	80
7	CORPORAL	2	80
8	VALORATIVA	5	40
	SUBTOTAL	25	840

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 1° a 5° “BÁSICA PRIMARIA”

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		1° – 5°	
		I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2	80
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	80
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	4	160
	Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3	120
	Catedra de la Paz	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	80
	Expresión (Música-Artes-Danza y Teatro)	2	80
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
	Educación física, recreación y deportes	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4	160
	Lengua Castellana	3	120
	LOC	1	40
	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160
	Inglés	4	160
8	MATEMÁTICAS	4	160
	Matemáticas, Geometría, Estadística	4	160
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	Tecnología e Informática	1	40
	Subtotal	25	1000

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 6° a 9° “BÁSICA SECUNDARIA”

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		6° – 9°	
		I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	200
	Química	1	40
	Física	1	40
	Biología	3	120
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	5	200
	Ciencias sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3	120
	Cátedra de la Paz	1	40
	Economía Financiera	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	40
	Expresión (Música-Artes-Danza-Teatro)	1	40
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
	Educación física, recreación y deportes	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	200
	Lengua Castellana	4	160
	LOC	1	40
8	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160
	Inglés	4	160
9	MATEMÁTICAS	5	200
	Matemáticas	3	120
	Geometría	1	40
	Estadística	1	40
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	Tecnología e Informática	1	40
	Total	30	1200

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 10° y 11° “MEDIA TÉCNICA”

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS			
		10°		11°	
		I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	200	5	200
	Química	2	80	2	80
	Física	2	80	2	80
	Biología	1	40	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	40	1	40
	Expresión (Música-Artes-Danza-Teatro)	1	40	1	40
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	1	40	1	40
	Educación física, recreación y deportes	1	40	1	40
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4	160	4	160
	Lengua Castellana	4	160	4	160
8	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160	4	160
	Inglés	4	160	4	160
9	MATEMÁTICAS	5	200	4	200
	Matemáticas	3	120	4	120
	Estadística	1	40	1	40
	Geometría,	1	40	1	40
10	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	3	120	3	120
	Sociales	1	40	1	40
	Ciencias Económicas y Políticas	1	40	1	40
	Competencias Ciudadanas	1	40	1	40
10	FILOSOFÍA	1	40	1	40
	Filosofía	1	40	1	40
11	TÉCNICA /SISTEMAS/COMERCIO INTERNACIONAL	10	400	10	400
	Técnicas en Sistemas	5	200	5	200
	Técnica en Mantenimiento de Equipos de Computo	5	200	5	200
12	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40	1	40
	Tecnología e Informática	1	40	1	40
	Total	37	1480	37	1480

PROYECTOS TRANSVERSALES ANEXOS AL P.E.I.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente brinda espacios para satisfacer las necesidades básicas a nivel institucional y comunitario, por medio de procesos que le permitan a la comunidad educativa fortalecer su desarrollo cultural y social.

Los proyectos pedagógicos buscan fortalecer actividades programadas para alcanzar una formación integral y autónoma de cada uno de los educandos. Pueden girar en torno a una problemática de vida o de la comunidad educativa. Atiende de manera holística la diversidad de la población institucional. A continuación, se enuncian los proyectos pedagógicos:

PROYECTO	ÁREA RESPONSABLE
Competencias Ciudadanas. Catedra de la paz Afrocolombianidad Economía Movilidad Segura.	Ciencias Sociales
Potenciador en matemáticas Calendario matemático.	Matemática
Estilos de Vida Saludables	Física
Living English	Inglés
Arte, Cultura y Creatividad	Educación Física Educación artística y cultural
Lectura camino hacia mi excelencia Si quieres aventuras atrévete aprender	Lengua Castellana Preescolar
Universo de Valores Proyecto Pastoral y Filosofía	Ciencias religiosas- ética y valores Ciencias Religiosas
PRAE Muestras Tecnológicas convenio SENA	Ciencias Naturales Tecnología
Programa Nacional de Educación para la sexualidad y Construcción de ciudadanía.	Departamento de Psicología

3.3 MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

3.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación establecidas por La Institución Educativa, son una medida previa en función de lo que se espera que alcance el estudiante, y aplicables en la *Autoevaluación*, *Coevaluación* y *Heteroevaluación* como un mecanismo esencial para complementar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Criterios de Promoción.

Son promovidos los estudiantes que alcanzan desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudios ofertadas por La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente al cierre del año escolar.

PARAGRAFO: *Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) tendrán contenidos y procesos de evaluación de acuerdo a su condición direccionados por el docente y el departamento de bienestar estudiantil de la institución.*

Los estudiantes de la media técnica que cumplan los requisitos del SENA, recibirán su respectiva certificación de acuerdo al convenio hecho por la Institución Educativa.

3.3.2 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

La institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente tiene como propósito evaluar para:

- ✓ Identificar y diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de nuestros estudiantes; (tendencias, características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje. Sus dificultades, deficiencias, limitaciones y las competencias mínimas). Generando así información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- ✓ Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✓ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ✓ Reconocer la evaluación institucional como la valoración permanente de los procesos pedagógicos y aprendizaje fundamentada en la autonomía e integralidad, que permitan la formación de los estudiantes en miras al mejoramiento continuo.
- ✓ Establecer la promoción como un sistema integral de evaluación que permita medir el alcance del desempeño de los estudiantes en su proceso formativo, teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias en las distintas áreas del saber, la cual se irá dando en cada actividad pedagógica, en cada período y en cada año lectivo, de manera continua y de acuerdo con el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, reconociendo así sus diferencias individuales.
- ✓ Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Conocer el estado actual de los estudiantes y programas de La Institución Educativa.
- ✓ Promover la retroalimentación de los resultados del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- ✓ Examinar anualmente el Sistema De Evaluación para determinar los ajustes necesarios y evidenciar sí, el cumplimiento de los objetivos y mecanismos de la evaluación durante el proceso han sido pertinentes.

3.3.3 PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se desarrollará de forma individual para obtener información sobre el rendimiento de cada uno de los estudiantes teniendo en cuenta las dimensiones y competencias -anteriormente mencionados. A su vez la evaluación será de forma continua e integrada en el ritmo de la clase lo que permitirá conocer acerca de las dificultades y progresos de los estudiantes para establecer el apoyo necesario en cada momento del proceso de enseñanza – aprendizaje.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente establece que para tener información sobre el proceso de evaluación se plantea la objetividad teniendo en cuenta el trabajo individual y grupal del estudiante, articulándolo con pruebas escritas, trabajos adoptados a su nivel; por ello se propone mecanismo de evaluación los siguientes aspectos: diagnóstica, acumulativa, significativa, observación directa, práctica de ejercicios, pruebas escritas y orales, auto evaluación. Coevaluación y heteroevaluación.

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA	COMPETENCIAS	INDICADOR	PORCENTAJES
CUALITATIVA Y CUANTITATIVA	SER	Evidencia Valores humanos, Autonomía.	2.5%
		Participar activamente en las actividades escolares propuesta.	2.5 %
	SABER	Expresa puntos de vista con claridad.	5 %
		Evalúa su proceso de aprendizaje a partir de pruebas orales, escritas y prácticas.	15%
		Soluciona adecuadamente situaciones problemas relacionados con los temas estudiados.	10%
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área.	5%
	SABER HACER	Aplico lo aprendido en trabajos propuestos en clase (talleres, trabajos grupales, individual, exposiciones, foros, actividades teórico prácticas, etc.).	25%
		Aplica los saberes obtenidos en la resolución de diversas situaciones.	5 %
		Evidencia progreso y adquisición de habilidades de cada área.	5 %
	BIMESTRAL		25%
			HACER 12.5%

Para todos los estudiantes se tendrá en cuenta como referente de evaluación el Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) que como se contiene en el PEI se asimila al Diseño Curricular, a partir de lo cual se tendrá en cuenta las áreas particulares tomadas para el nivel, en las cuales se valorará de acuerdo a los niveles de desempeño referidos en el decreto 1290 de 2009. De igual manera para los estudiantes en condición de inclusión se contemplará el PIAR para esta evaluación se contemplará una perspectiva de carácter cualitativo. La Institución establece el siguiente proceso:

- 1) Evaluación de proceso académico.
- 2) Realizar comisiones de evaluación y promoción cada período y al finalizar el año.
- 3) Seguimiento a estudiantes en condición de inclusión a partir del PIAR.
- 4) Elaborar y entregar registro de valoración académico y formativo.

3.3.4 PROMOCIÓN DE EDUCANDOS.

Son promovidos los estudiantes que alcanzan desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas del plan de estudios ofertadas por La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente al cierre del año escolar.

PARAGRAFO: *Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) tendrán contenidos y procesos de evaluación de acuerdo a su condición direccionados por el docente y el departamento de bienestar estudiantil de la institución.*

- a. Los estudiantes de la media técnica que cumplan los requisitos del SENA, recibirán su respectiva certificación de acuerdo al convenio hecho por la Institución Educativa.
- b. El estudiante de grado once debe cumplir con el servicio social obligatorio, según la ley 115 de 1994, resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

- a. Si el estudiante **NO** alcanza el nivel básico en una asignatura / área.
- b. El estudiante de grado once que no cumpla con el servicio social obligatorio, no será promovido y su graduación será aplazada (hasta que cumpla con este requisito), según la ley 115 de 1994, resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996.
- c. Si el estudiante no alcanza el nivel básico (7.5) en el área técnica en los grados décimo y once, convenio SENA - MEN.
- d. Si el estudiante no se presenta a las actividades de refuerzo sin presentar causa justa con su respectivo soporte, se calificará con la nota mínima (1.0)

PARAGRAFO: Con el par académico (SENA) se definió que las áreas de inglés, ciencias naturales, ciencias sociales, educación en ética y valores humanos, artística, educación física, lengua castellana, matemáticas y el área Técnica que hacen parte de la estructura de formación integral en la modalidad Técnica en sistemas y Técnico en mantenimiento de equipos de cómputo y del currículo académico de la institución, serán aprobadas bajo el mismo criterio descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 1. La ausencia injustificada al 25% de las unidades de formación durante el año en un área o asignatura conlleva a la no aprobación de la misma. La justificación debe ser médica (con soportes de la EPS), por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional y debe presentarse por escrito a la coordinación en un término de no mayor de tres días hábiles con el aval del padre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO 2. La ausencia injustificada al 10% de las unidades de formación durante el año en las áreas que conforman la media técnica conlleva a la no aprobación de la misma. Y la ausencia justificada es de un máximo de 15%, debe ser médica, por calamidad doméstica, caso fortuito, fuerza mayor o de carácter institucional y debe presentarse a más tardar en la unidad en la que se reintegre con el aval del padre de familia.

La promoción anticipada se hará acorde al artículo séptimo del Decreto 1290 de 2009.

El padre de familia solicitara ante el consejo académico la promoción anticipada de su acudido.

3.3.6 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

1. Los estudiantes podrán solicitar promoción anticipada para el siguiente grado si en el informe académico y convivencial del primer periodo del año registran valoración de desempeño Superior en todas las áreas. Para tal efecto la familia o el acudiente presentan al Consejo Académico al siguiente día hábil de la entrega del informe académico y Convivencial los siguientes documentos:
 - a. Carta de solicitud de promoción anticipada para la cual tendrá (5) días hábiles después de entrega de informe académico del primer periodo del año escolar.
 - b. Informe académico y Convivencial del primer periodo del año lectivo.
 - c. El estudiante recibirá una prueba o examen escrito de lo esencial de todas las asignaturas, establecida por un comité evaluador designado por el Consejo Académico.
 - d. Tendrá 15 días para prepararse y presentar la prueba de suficiencia de todas las asignaturas. La valoración mínima aprobatoria de estas pruebas debe ser de Alto o Superior. Si los resultados son los requeridos, éste será promovido anticipadamente siguiendo los mismos pasos legales mencionados anteriormente.
 - e. Si se cumple el requisito definido en el punto d, la Coordinación Académica convoca al Consejo Académico para estudiar y dar aprobación a la solicitud de promoción con los respectivos soportes, y este a su vez notifica al Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción, para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa.
2. Aplica desde el grado **primero (1°)** hasta **noveno (9°)** y se otorga a los estudiantes de excelencia académica y humana; además, se amplía a los/las estudiantes de la institución en condición de no promovido.

PARAGRAFO: La promoción anticipada **NO APLICA** para los estudiantes de Media Técnica. Lo anterior debido al cumplimiento de horas practicas establecidas en la modalidad técnica y la articulación con el SENA - MEN.

3. El estudiante, obtendrá como valoración del primer periodo los resultados del segundo periodo del nuevo grado.

4. Ningún estudiante podrá ser promovido/a anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
5. El estudiante promovido se compromete a nivelar los temas propuestos del primer período en cada una de las áreas según los planes de área del grado al que ingresa.

CASOS EXCEPCIONALES

1. El estudiante que demuestre un Desempeño Superior en todas las áreas en el primer periodo, podrá presentar ante al Consejo Académico o Coordinación Académica solicitud de promoción anticipada a través de los padres familia o acudiente.
2. Se estudiará la situación de promoción al año siguiente, de los estudiantes que tengan que retirarse por justa causa de la Institución y que hayan cursado y aprobado el 100% de todos los indicadores de los tres primeros periodos académicos (75% del año escolar). El análisis de la situación quedará en primera instancia a cargo del consejo Académico y posteriormente ante el Consejo Directivo.
3. La promoción anticipada por enfermedad, **aplica** para estudiantes que tengan que retirarse o ausentarse de la Institución y supere en el cuarto periodo el 20% o más de su ausencia. Ante esta situación puede solicitar la promoción anticipada, si al término del tercer periodo va aprobando el año escolar y su convivencia es de alto o superior.

Para tal efecto la familia o acudiente tramita la solicitud por escrito de promoción anticipada del grado ante:

El/la Coordinador (a) académico(a). La solicitud será estudiada para determinar su viabilidad con los siguientes documentos:

- Carta de solicitud.
- Informe académico y convivencial de los tres primeros periodos.
- Paz y salvo por todo concepto con la institución.

Si dentro del análisis de los documentos el Coordinador Académico considera que la solicitud reúne el requisito para promoción anticipada, comenta el caso a rectoría y es presentado al Consejo Académico y Consejo Directivo para que apruebe y adopte dicha promoción, para luego expedir por rectoría un acta de promoción con los soportes correspondientes y enviarla a la oficina administrativa. La familia del estudiante deberá cancelar la totalidad de la obligación económica contraída en el contrato de estudios firmado al inicio del año escolar y deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Procedimiento para acceder a la promoción anticipada:

- a. El aspirante deberá ser repitente de la misma institución o demostrar capacidades excepcionales.
- b. El aspirante deberá presentar notas superiores (9.0 – 10.0) durante el primer periodo académico del año electivo.
- c. El padre/madre/acudiente se compromete a asistir a las entregas de informes y a las citaciones enviadas por la institución al igual que monitorear y acompañar proceso de enseñanza – aprendizaje.
- d. Casos excepcionales por enfermedad y/o calamidad, debe presentar evidencia y haber cursado el 75% del año escolar en la Institución Educativa.

3.3.7 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

Para obtener el Título de Bachiller técnico, el estudiante deberá cumplir los requisitos contemplados en el Decreto 1290 de 2009, los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación departamental, el SENA, cumplir las 80 horas reglamentarias del Servicio Social Obligatorio y aportar la documentación correspondiente (Ley 115 de Decreto reglamentario 1860 de 1994 artículo 39). Para los casos particulares que no cumplan con los requerimientos, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico quienes, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, definirán su graduación.

3.3.8 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

VALORACIÓN	
CUANTITATIVA	CUALITATIVA
1.0 a 6.9	BAJO
7.0 a 7.9	BASICO
8.0 a 8.9	ALTO
9.0 a 10.0	SUPERIOR

3.3.9 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.

La evaluación en la Institución Educativa se realiza por áreas particulares, las cuales se encuentran distribuidas, por niveles, como se referencia en el plan de estudios, que en algunos momentos se integraran desde una perspectiva interdisciplinar o a través de los proyectos transversales.

3.3.10 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PLAN DE ESTUDIOS.

El currículo y plan de estudios del nivel de preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1421 de 2017 debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica, los cuales se asimilar al DUA. La evaluación en la institución se realiza por áreas, las cuales se encuentran distribuidas, por niveles, de la siguiente manera:

Áreas Obligatorias y Fundamentales del nivel de Preescolar.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

Artículo 12 del Decreto 2247 de 1997. Áreas Obligatorias y Fundamentales del nivel de Básica Primaria, básica secundaria y media vocacional.

- ✓ Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- ✓ Ciencias Sociales, Geografía, Democracia y Constitución Política, Cátedras de la paz y educación financiera.
- ✓ Educación Artística y cultural: Dibujo, Música y Danzas.

- ✓ Educación Ética y en Valores Humanos.
- ✓ Educación Física, Recreación y Deportes.
- ✓ Educación Religiosa.
- ✓ Humanidades: Lengua Castellana
- ✓ Lengua Extranjera - inglés.
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología e Informática.

- ✓ Expresión

Áreas Obligatorias y Fundamentales del nivel de Básica Secundaria.

- ✓ Ciencias Naturales: Biología, Física, Química
- ✓ Ciencias Sociales, Constitución Política, Democracia y Cátedra de paz.
- ✓ Expresión
- ✓ Educación Ética y en Valores Humanos.
- ✓ Educación Física, Recreación y Deportes.
- ✓ Educación Religiosa.
- ✓ Lengua Castellana - LOC.
- ✓ Lengua Extranjera - inglés.
- ✓ Matemáticas.
- ✓ Tecnología e Informática.

Áreas Obligatorias y Fundamentales del nivel de Media Académica

- ✓ Ciencias Naturales: Biología, Física, Química,
- ✓ Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas, Constitución Política, Democracia y Cátedras.
- ✓ Filosofía
- ✓ Expresión
- ✓ Educación Ética y en Valores Humanos.
- ✓ Educación Física, Recreación y Deportes ✓ Educación Religiosa
- ✓ Matemáticas.
- ✓ Lengua Castellana - LOC.
- ✓ Lengua Extranjera - inglés.
- ✓ Áreas de Integración con el SENA, según modalidad.

3.3.11 ESTRATEGIA EVALUATIVA.

a. Competencia socio afectivo: Se evalúa a través de la autoevaluación, coevaluación y/o heteroevaluación con criterios, previamente establecidos.

- Asistencia
- Puntualidad
- Participación en clase
- Sentido de pertenencia por la institución
- Porte de uniforme
- Trabajo en el aula

b. Aprendizaje Individual: Se avalúa a través de la autoevaluación y la coevaluación, previamente establecido en la guía de aprendizaje.

- Creatividad
- Investigación
- Argumentación
- Crítico
- Cumplimiento

- Conceptualización
 - Responsabilidad
 - Coherencia
 - Autonomía
- c. Aprendizaje en Grupo:** Se evalúa a través de la autoevaluación y la coevaluación, previamente establecido.
- Relaciones interpersonales
 - Participación y responsabilidad
 - Liderazgo
 - Procesos comunicativos
 - Desempeño argumentativo
 - Desarrollo de competencias integradoras
 - Cumplimiento de responsabilidades
- d. Objetiva:**
- Preguntas tipo pruebas externas
 - Propositiva.
 - Con concepciones conceptuales claros
 - Pruebas escritas que afianzan el conocimiento
 - Exposiciones, laboratorios y trabajos extra clase
 - Pruebas bimestrales evidencian el saber hacer
 - Pruebas prácticas (expresión corporal, deportes, lúdico-recreativas).

Parágrafo:

En todas las áreas y para cada periodo académico los estudiantes se autoevalúan con la finalidad formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y permita al estudiante identificar sus dificultades y avances en su desempeño escolar.

Participación activa en las diferentes actividades realizadas en clase

La valoración definitiva se calculará al promediar las notas de los exámenes, talleres, tareas y demás actividades de tipo académico propuestos en las unidades de formación.

3.3.12 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

- a. El docente de la asignatura dialoga con el estudiante.
- b. El docente de la asignatura informa la situación al titular de grado.
- c. El docente de la asignatura informa al padre de familia a través de una citación a padre.
- d. El estudiante se remite a bienestar estudiantil para su valoración e iniciar proceso si es el caso.
- e. En caso de continuar la situación, se remitirá el caso a conocimiento del coordinador académico, el cual citará al consejo académico para analizar el caso.

Parágrafo: Si lo anterior, no surte ninguna solución se realizará el siguiente procedimiento:

1. Citación a padres de familia o acudientes.
2. El padre o acudiente firma constancia de notificación.
3. Reunión con padre de familia o acudiente, estudiante implicado, titular de grado, coordinador y profesores que se consideren necesarios para acordar acta de seguimiento.

PARAGRAFO: Los docentes en cada periodo harán llegar a la coordinación académica el plan de seguimiento y mejoramiento de estudiantes con dificultades académicas, para sus respectivos compromisos académicos.

3.3.13 PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación se basa en la comparación del ser, antes y después del conocimiento, mediante la capacidad de producción individual en las actividades que realice.

También es la acción de emitir juicios sobre el propio comportamiento y desempeño, con la finalidad de mejorar.

Por lo anterior, capacitar para la autoevaluación, exige un proceso estructurado de formación, que lleve al estudiante a comprender, que él será, quien valore y asuma la responsabilidad de sus propias decisiones.

3.3.14 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Durante cada periodo se disponen fechas de proceso de nivelación según disponibilidad del docente quien facilita el plan de mejoramiento, el cual tiene un valor del 30% y la sustentación y/o evaluación con un valor del 70% para alcanzar los indicadores de desempeño.

En el transcurso del año y durante la jornada académica se harán actividades de nivelación a los estudiantes que presente dificultades en la asignatura.

El proceso de nivelación es de forma continua y permanente.

El cumplimiento de las actividades, para los procesos de nivelación y mejoramiento, son obligatorias para todos los estudiantes, a menos que se compruebe enfermedad del estudiante (presentar soporte médico) o calamidad doméstica, caso en el cual se levanta un acta, docente, padre de familia y estudiante, donde se acordará la fecha para dicha recuperación.

3.3.15 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y EDUCADORES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el compromiso de directivos y docentes en la aplicación y seguimiento del SIEE se establecen las siguientes acciones:

- a. Reunión de docentes por nivel para estructurar proyectos pedagógicos de aula.
- b. Reunión de docentes por asignatura y áreas para construir pruebas bimestrales (como evidenciamos)
- c. Socialización a los estudiantes de los criterios de evaluación, acuerdos, hilos conductores, metas y desempeños, logros y competencias de cada asignatura al inicio del cada periodo académico.
- d. Revisión de las planillas de trabajo diario de los docentes, por parte del Coordinador Académico, antes de ingresar las valoraciones a la plataforma.
- e. Observación, por parte del coordinador académico y docentes, de las unidades de aprendizaje diseñadas por los docentes.
- f. Revisión de las guías de aprendizaje y proceso de evaluación por parte de coordinador académico, docentes.
- g. Divulgación del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes).
- h. Registro de las acciones de seguimiento académico en el formato establecido.

- i. Reunión bimestral de docentes por área para analizar la situación académica de los estudiantes.
- j. Detección de casos de estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales
- k. Diseño de Planes Individuales de Ajuste Razonable (PIAR) para estudiantes en condición de discapacidad o talento excepcional.
- l. Activación de rutas de atención integral según sea el caso
- m. Implementación y seguimiento de planes de mejoramiento en el proceso de autorregulación.
- n. Comisiones de evaluación y promoción.
- o. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- p. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- q. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 16. ACUERDO PEDAGOGICO: Al iniciar cada periodo académico el docente deberá enviar la guía de aprendizaje al jefe de área y este debe hacer llegar a coordinación académica la base de datos para su aprobación y divulgación.

3.3.16 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente, entregará cuatro informes valorativos periódicos, distribuidos de manera proporcional a lo largo del año lectivo, más un quinto informe que contenga el consolidado final. En conformidad con el artículo 17 del decreto 1290 del 2009

3.3.17 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

En la estructura de los informes periódicos se expresa la evaluación de los desempeños, con juicios valorativos, descriptivos - explicativos, teniendo en cuenta la escala cualitativa y cuantitativa, contemplada en el sistema de evaluación institucional. Además, contiene el puesto del estudiante respecto al grupo; acumulativo de períodos anteriores, fallas o inasistencias justificadas y sin justificar; observaciones generales respecto a su comportamiento o desempeño en las diferentes disciplinas.

Registro escolar. La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente ofrece un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, que al finalizar el año lectivo se generará el libro final de registros calificaciones.

Constancias de desempeño. La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente, a solicitud del padre de familia y/o acudiente, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados en cada área al finalizar el año escolar.

Para los estudiantes en condiciones especiales, en la entrega de informes del 4° periodo, se entregará un 5° boletín descriptivo que evidencia los avances en el desarrollo del aprendizaje del estudiante de acuerdo con el desarrollo del PIAR.

3.3.18 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción las organiza el Consejo Académico acorde con el artículo 45 de la Ley 115 de 1994 y artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, las cuales están integradas por:

- ✓ Rector
- ✓ Coordinador Académico.
- ✓ Coordinador convivencial
- ✓ Director de curso.
- ✓ Un representante de los padres de familia
 - ✓ Docentes de asignaturas del grado.
 - ✓ Una psicóloga.

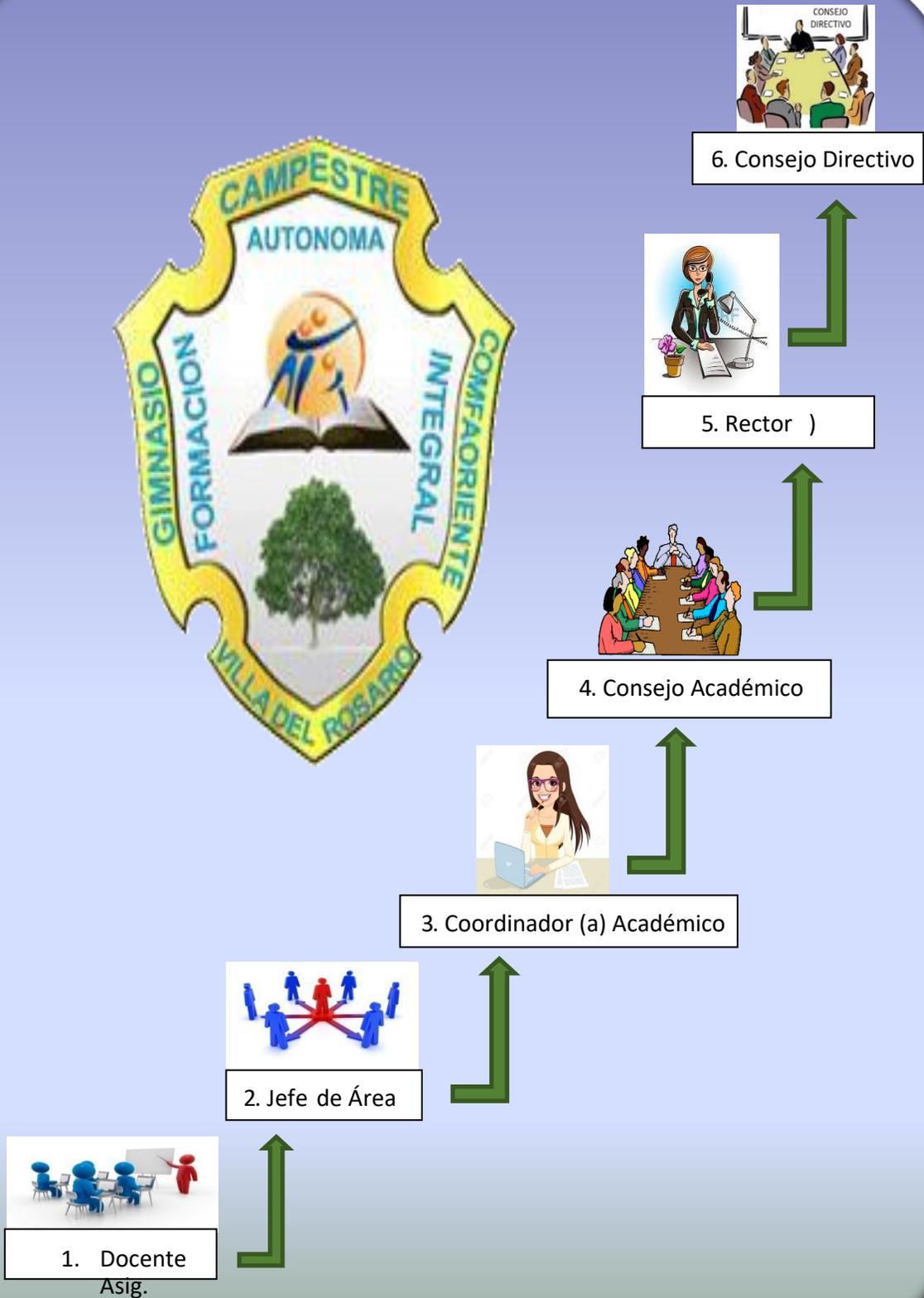
La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaorient se reúnen al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los resultados académicos de los estudiantes, en ella se identifica estudiantes con desempeño altos, estudiantes sin dificultades, estudiantes con Desempeño Bajo en una o más áreas, estudiantes con dificultades de convivencia que afectan el desempeño académico, la comisión hace recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres de familia, docentes u otras instancias de la Institución Educativa en relación a la mejora de los aspectos académicos. Así mismo al finalizar el año se encargan de sugerir, al Consejo Académico, la promoción o la reprobación de los estudiantes del grado respectivo y de los casos de inclusión. Además, participa en el análisis y decisión de casos de promoción anticipada durante el primer periodo del año escolar.

3.3.19 CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO.

Las instancias de solicitud son:

- a. Docente de la asignatura.
- b. Jefe de área.
- c. Coordinador académico
- d. Consejo Académico
- e. Rector
- f. Consejo Directivo

CONDUCTA REGULADA



Solicitud oral, por parte del estudiante al docente del área.

Solicitud escrita del estudiante y el padre de familia o acudiente, al docente con copia al jefe de área. En este caso el jefe de área revisará y hará las recomendaciones pertinentes; de no solucionarse se hará remisión del caso a la coordinación académica.

El coordinador académico analizará el caso, formulará acuerdos y compromisos.

En el caso de no resolverse en las instancias anteriores, el consejo académico analizará y hará las recomendaciones pertinentes. (Dentro de las posibles soluciones se puede contemplar un segundo calificador).

PARAGRAFO: El segundo calificador se buscará inicialmente dentro del perfil del área correspondiente en la institución. Dado el caso que este no se encuentre en la institución, se hará la solicitud al rector contrate a un docente con el perfil en otra institución. Los gastos serán financiados por el estudiante y padre de familia interesado.

Si aún, persiste la solicitud, se comunicará al rector, de forma escrita, adjuntando las evidencias quien convocará al Consejo Directivo, los cuales deberán dar solución.

PARAGRAFO 1: Si el docente implicado es el jefe de área se omitirá este paso, asimismo si este hace parte de cualquiera de las demás instancias participará de las reuniones, pero no incidirá en la decisión tomada por estos organismos.

PARAGRAFO 2: De todos los actos llevados a cabo dentro del debido proceso se deberá dejar evidencia escrita en la hoja de vida del estudiante y/o acta específica a los cuales se anexarán los documentos de prueba, testimonio y descargos que requiera el proceso, todos los cuales contarán con el respaldo de la firma o firmas de las personas que intervinieron.

Recurso de apelación ante la autoridad inmediata superior a la que se presentó la solicitud

PARAGRAFO 3: Para la presentación de cualquiera de los anteriores recursos el estudiante dispondrá de uno a cinco días hábiles, así mismo para cada instancia.

3.3.20 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

DERECHOS Y DEBERES DEL PADRE DE FAMILIA, en conformidad a los artículos 14 y 15 del decreto 1290 del 2009

Derechos de los padres de familia. Para el proceso formativo de sus hijos, tienen derecho a:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- b. Acompañar y apoyar el proceso formativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación y oportuna respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- a. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- c. Acudir a las reuniones y citaciones que se les convoquen para recibir información sobre procesos y resultados de la evaluación del estudiante.

d. Acompañar el proceso de bienestar estudiantil si el caso lo requiere.

PARAGRAFO: la primera semana de clase, los estudiantes se reunirán por grupo, orientados por el titular de grupo, quien deberá hacer un acta donde se evidencie la socialización y apropiación del SIEE de La Institución Educativa, el representante de cada grado expondrá las recomendaciones en plenaria ante el consejo estudiantil.

Reunir el consejo estudiantil y consejo académico con el fin de definir el documento final, el cual se socializará en la primera reunión de padres de familia quienes podrán hacer recomendaciones finales.

Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional.

Publicar en la página web de la institución y en las carteleras el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

Divulgar procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen nuevos durante el año escolar.

III COMPONENTE COMUNITARIO.

4.1 BIENESTAR ESTUDIANTIL.

Se promueve altas expectativas de desarrollo personal en los estudiantes, a través del fortalecimiento de las habilidades, aptitudes y actitudes, fundamentadas en los valores y procesos que proyectan en el estudiante un estilo Comfaorientista.

La institución promueve actividades que estimulan, motivan y apoyan a los estudiantes en lo, académico, lo lúdico y deportivo, siendo muestra de ello las siguientes dimensiones:

- Académica: Se promueven actividades como feria de la ciencia y tecnología, seminarios, foros, ferias universitarias, olimpiadas de matemáticas, ortografía, speling bee, feria empresarial, festival de la canción, entre otros.
- Deportivas: los juegos intercurso, intercolegiados supérate a nivel municipal, departamentales disciplinas.
- Para el desarrollo personal, la Institución Educativa cuenta con servicio de bienestar a través de la atención en psicorientación, enfermería y catequesis, semana de la Paz y la confraternidad Comfaorientista.

Para conocer las necesidades intereses y expectativas de los estudiantes se aplica la evaluación institucional que se hace según lo estipulado en la planeación general. La información recolectada se estudia en coordinaciones y rectoría con el fin de realizar los ajustes necesarios. Otro medio práctico que se emplea para el mismo fin, es el Seguimiento de las actividades propuestas en el cronograma institucional.

El interés, el entusiasmo y la participación activa es un indicador positivo de la organización y colaboración de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

Una vez terminada cada actividad se evalúan las fortalezas, debilidades y sugerencias para la mejora.

De igual manera en los grados 10º y 11º se desarrollan talleres de interés y orientación profesional, su finalidad es encauzar a los jóvenes para que su ubicación en el campo universitario o laboral, una vez terminado su proceso escolar, sea acertado y eficaz.

4.1.1 SERVICIO SOCIAL

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación (115 de 1994) en su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y en su Artículo 39 que establece las bases de la organización y fundamentos del Servicio Social. La Institución Educativa orienta a los estudiantes en la prestación del Servicio Social.

Servicio social Interno: Este servicio se realiza dentro de las Instalaciones de la Institución Educativa, liderando actividades encaminadas a fortalecer valores ambientales, sociales, deportivos, culturales académico y pastorales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente escolar.

Servicio social externo: Apoyo en el ámbito social, académico, cultural y deportivo a instituciones, lideran actividades que contribuyen al desarrollo humano en todas sus dimensiones, beneficiando de esta manera la construcción integral del conocimiento y el aprendizaje de esta manera aportando al proyecto de vida de los estudiantes. Estas acciones están relacionadas con las necesidades, intereses y expectativas de la comunidad externa, ofreciendo a los estudiantes herramientas de uso formativo y creativo del tiempo libre, así la comunidad tiene un sano esparcimiento donde pretende ser y trascender en la parte espiritual y valores cristianos, así como el desarrollo de los aspectos cívicos y sociales.

4.1.2 ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.

En La Institución Educativa Gimnasio Campestre Comfaoriente, se resaltan a los estudiantes merecedores de estímulos y reconocimientos a los estudiantes que se destacan por su desempeño académico, artístico, deportivo, buen comportamiento, superación personal y permanencia como estudiante en la institución.

La Institución otorga los siguientes estímulos:

- Izar bandera en representación del respectivo curso, por comportamiento, rendimiento académico y otros aspectos relevantes.
- Medalla al mérito por sobresalir en las actividades académicas, artísticas y/o deportivas en representación de la Institución.
- Diploma al culminar satisfactoriamente los grados de Transición, Quinto y Once □ Mención de Honor al Estudiante con mejor rendimiento académico por cada curso.
- Mención de Honor al Estudiante por superación personal.
- Placa al Mérito al estudiante con mejor puntaje en las pruebas Saber 11 del ICFES.
- Placa al Mérito mejor estudiante de cada área.
- Máxima condecoración de la Institución Educativa, con la medalla "espíritu Comfaorientista" súper lealtad por cursar en la Institución Educativa desde Preescolar hasta grado 11ª en forma consecutiva.

- Condecoración de la Institución Educativa, con la medalla "espíritu Comfaorientista" lealtad por cursar en la Institución desde básica primaria hasta grado 11ª en forma consecutiva.

4.2 GOBIERNO ESCOLAR Y DEMAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente posee normas claras que facilitan las acciones y promueven la adquisición de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la Comunidad Educativa, unifique criterios de acuerdo a las normas, los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las actividades en un ambiente de sana convivencia permitiendo una formación autónoma e integral del estudiante teniendo como base la promoción, prevención, atención y seguimiento de cada una de las situaciones presentadas en la institución educativa.

1. Promover políticas que favorezcan el bienestar de cada uno de los miembros de la comunidad Comfaorientista.
2. Generar mecanismos que permitan la comprensión de los derechos y aceptación de los deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad, para mantener un ambiente propicio para la formación autónoma e integral y una sana convivencia.
3. Articular lineamientos que faciliten la autoevaluación del comportamiento de los integrantes de la comunidad educativa y la adopción de las medidas pedagógicas que favorezcan el clima escolar.
4. Diseñar protocolos de atención y seguimiento oportuno que mitiguen las situaciones que afectan la convivencia escolar en la institución educativa.
5. Verificar que la comunidad educativa desde el comité de convivencia escolar desarrolle actividades de formación que promuevan la sana convivencia escolar.

4.2.1 FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente se apoya en:

- ✓ Los derechos humanos divulgados por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991, las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.
- ✓ Ley 115 General de Educación Expedida en 1994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombianas. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.
- ✓ Decreto 1860 Expedido en 1994, reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.

- ✓ Decreto 1286 Expedido en 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos. Ley 1098 Conocido también como “Código de la infancia y la adolescencia”, fue expedido en 2006 y tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- ✓ Decreto 1290 Expedido en 2009 y por el cual se reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- ✓ Ley 1620 Expedida en 2013, a través de ella se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Decreto 1965 Expedida en 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- ✓ Decreto 1075 Del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.
- ✓ Decreto 1421 Del 29 de agosto de 2017, por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.

4.2.2 CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El gobierno escolar es el conjunto de órganos que orientan la comunidad educativa a nivel pedagógico, académico, administrativo, cultural y social, con el fin de hacer activo el proyecto educativo institucional, dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana.

Al gobierno escolar le compete considerar, en forma democrática y participativa, las directrices de acción en aspectos tales como la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de los diferentes tipos de actividades (sociales, deportivas, de proyección comunitaria, entre otras) y la conformación de organizaciones y dinámicas institucionales que favorezcan la participación democrática en la vida escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El gobierno escolar está conformado por órganos principales y otras instancias de gestión y participación. A continuación, se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

4.2.3 ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución educativa.

Integrantes

Según la ley 115 de 1994, artículo 143 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- ✓ Dos representantes de los docentes de la institución;
- ✓ Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres; sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes de la institución, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (decreto 1286 del 27 de abril de 2005).

- ✓ Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil como presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución
- ✓ Un representante de los ex alumnos de la institución,
- ✓ Un representante de los sectores productivos asignado por la caja de compensación familiar Comfaorienté.

Funciones

- ✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes, administrativos y con los estudiantes del establecimiento educativo; después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- ✓ Adoptar el manual de convivencia escolar, el manual de funciones y el sistema institucional de evaluación (SIEE).
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Participar en la planeación, evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- ✓ Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos presentados por la dirección administrativa, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Consejo Académico

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo.

De acuerdo con el art. 145 de la ley 115 de 1994 y al art. 24 del decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector (a).
- Coordinador (a) Académico.
- Jefes de Área de la institución.

Funciones

- ✓ Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
- ✓ Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica, para realizar los ajustes pertinentes.
- ✓ Participar en la evaluación institucional anual según el caso.
- ✓ Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- ✓ Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisando el proceso general de la evaluación.
- ✓ Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de mejora de final de año con base en las disposiciones del SIEE.
- ✓ Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos consignados en el PEI de la institución.

Rectoría

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones

- ✓ Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las funciones de directivos.
- ✓ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- ✓ Orientar el proceso educativo con la ayuda del Consejo Académico.
- ✓ Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- ✓ Innovar en las nuevas tendencias de la educación para canalizarlas el mejoramiento del PEI de forma permanente.
- ✓ Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- ✓ Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- ✓ Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- ✓ Reportar casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- ✓ Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR



4.2.4 OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.

Personería Estudiantil

El Personero Estudiantil es un estudiante del último grado de bachillerato encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes de la institución educativa, consignados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (art. 28, decreto 1860).

Funciones

- ✓ Es el encargado(a) de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
- ✓ Fomentar el ejercicio de las leyes establecidas y en la Constitución Política de Colombia y el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los(as) estudiantes y de los valores y principios democráticos, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir colaboración al consejo de estudiantes, y organizar foros u otras formas de deliberación.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los(as) estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formulen cualquier miembro de la comunidad educativa sobre el cumplimiento de los deberes y compromisos de los(as) estudiantes y padres o acudientes.
- ✓ Presentar a rectoría y al Consejo Directivo las solicitudes orientadas a facilitar el cumplimiento de los deberes de los(as) estudiantes y la protección de sus derechos.

Consejo Estudiantil

Es un organismo de participación que tiene como fin escuchar, analizar y hacer propuestas de carácter general, a favor de toda la comunidad educativa. Decreto 1860 de 1994. Art 29

El Consejo está integrado por:

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa de (3° a 11°).

Funciones

- ✓ Darse su propia organización interna;
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- ✓ Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- ✓ Fomentar actividades que resalten los valores humanos para buscar participación y responsabilidad.

Consejo de Padres

Órgano de continua participación de los padres y acudientes del proceso pedagógico del establecimiento. Decreto 1860 de 1994. Art 31.

El Consejo está integrado por:

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa Gimnasio Campestre Comfaorienté.

FUNCIONES:

- ✓ Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
- ✓ Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

4.2.5 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Comisión de Evaluación

Las Comisiones de Evaluación son los órganos escolares encargados de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades. (art.11, decreto 1290).

Está Integrado por:

- ✓ El Rector, quien la preside.
- ✓ El Coordinador Académico.
- ✓ El Coordinador de Convivencia.
- ✓ Cuerpo docente.
- ✓ Psicóloga
- ✓ El representante de padres de familia de cada grado.

Funciones.

- ✓ Reunirse al final de cada período académico para analizar y presentar informes del rendimiento académico y de convivencia de cada grado.
- ✓ Estudiar la situación de los estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 7.0— en más de tres asignaturas y proponer acciones de mejoramiento.
- ✓ Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia de la institución. Y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- ✓ Al finalizar el año escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.

Comité Convivencial Escolar

Caracterización El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior de la institución educativa (ley 1620, decreto 1965).

Está Integrado por:

- ✓ El Rectora (o), quien preside el comité.
- ✓ El Coordinador de Convivencia.
- ✓ Un miembro del departamento de psicología de la institución educativa.
- ✓ El Personero Estudiantil.
- ✓ El padre representante al comité de convivencia. ✓ El presidente del Consejo Estudiantil.
- ✓ El docente representante del comité.

Funciones:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Fomentar espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución educativa.

Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

Parágrafo 1: Durante todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener los siguientes requisitos: Lugar, fecha de la reunión, registro (firma) de los miembros del comité, el motivo del comité, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones.

IV. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

5. CONTABILIDAD, MANTENIMIENTO Y COMPLEMENTARIOS.

La gestión administrativa y financiera lidera los procesos de contabilidad, mantenimiento y complementarios como parte del proceso de apoyo del Sistema de gestión de la calidad.

5.1 INFRAESTRUCTURA.

Un plantel educativo propio, que brinda sensación de seguridad, protección y comodidad. Construido por la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaorienta bajo los parámetros de ser edificación propia de un centro educativo.

- Salones espaciosos, con suficiente luz y ventilación
- Zona exclusiva para niños de edad pre-escolar, con espacios propios y cerrados para ellos.
- Dotación sanitaria completa, adecuada para las edades, ubicación estratégica dentro de la edificación.
- Sala de profesores que facilita el encuentro laboral y social.
- Sala de atención para la salud y apoyo psicológico con profesionales especializados.
- Oficinas administrativas para atención a padres, estudiantes y funcionarios de la institución.
- Laboratorios de Ciencias Naturales
- Una cancha múltiple de microfútbol, baloncesto y voleibol.

En cuanto a los escenarios de aprendizaje, La Institución Educativa centra el proceso educativo en:

- La formación para la integralidad.
- La formación para la autonomía de aprender a aprender.

Estos dos enfoques se hacen evidentes y se concretan en un espacio (ambiente) llamado unidad de formación ComfaOrientista en el cual se manejan cuatro momentos (o ambientes) que responden a un proceso de aprendizaje para la autonomía: inducción, momento en el cual se accede al conocimiento y la información, que es el 1er. Paso del proceso; aprendizaje individual, momento en el cual se conceptualiza el conocimiento o la información, 2o. Paso del proceso de aprendizaje; aprendizaje en grupo, momento en el cual se integran los conocimientos, se relacionan con otros, se ponen en funcionamiento los conocimientos para relacionarlos con la realidad circundante (solución de problemas, creaciones, investigaciones...)3er.paso; evaluación, hacer uso concreto del aprendizaje, evidenciar apropiación y sentido o significado de lo aprendido, 4o. Paso del proceso de aprendizaje para la autonomía. Luego, la unidad de formación podremos considerarla parte de un ambiente de aprendizaje, en cuanto al manejo del tiempo.

5.1.1 ÁREA EDUCATIVA.

INSTALACIONES	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
Número de salones	4	12	17
Coordinación	1	1	1
Cafetería	-	-	1
Número de pisos	1	1	1

Baños	1	1	1
Sala de Profesores	-	-	1
Laboratorio	-	-	1
Informática		1	1
Psicología	1		
Enfermería	1		
Fotocopiadora	1		
Depósito de deporte	1		
Administración	1		
Rectoría	1		

5.1.2 MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS

Inspeccionar constantemente las diferentes áreas y dependencias de la planta física y así detectar a tiempo fallas físicas y estructurales para proceder a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas. Para ello se realiza:

- Inspeccionar o recepcionar, las diferentes fallas físicas y estructurales que se estén presentando.
- Priorizar aquellas necesidades según su grado de afectación.
- Efectuar los arreglos correctivos y preventivos correspondientes.
- Verificar el estado y efectividad de la mejora.
- Entregar satisfactoriamente el requerimiento al solicitante.